



Modalidad de exámenes de la convocatoria de septiembre, curso 2016/2017

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2016, por el que se aprueba la Modalidad de exámenes de la convocatoria de septiembre, curso 2016/2017.

Modalidad de exámenes de la convocatoria de septiembre, curso 2016/2017

Durante los cursos 2014/2015 y 2015/2016 se han venido haciendo diversas adaptaciones al calendario académico para eliminar la convocatoria de diciembre y comenzar el curso lo antes posible en el mes de septiembre, lo que permitirá terminar el primer cuatrimestre antes de Navidad y el segundo cuatrimestre antes de feria, y dejará disponibles los meses de junio y julio para hacer los exámenes del segundo cuatrimestre. Además, se pretende que la matrícula de los estudiantes de continuación de estudios esté completada en un porcentaje muy elevado en las fechas de comienzo del curso, al objeto de poder disponer de las listas de clase durante las primeras semanas lectivas. Este periodo transitorio debe cerrarse definitivamente para que, a partir del curso 2016/2017, dispongamos de un escenario estable que ya no debe volver a ser modificado al menos en un periodo suficientemente extenso como para que pueda ser evaluado convenientemente. En colaboración con los Consejos de Estudiantes y los Equipos Directivos de los Centros, se ha llegado a un consenso sobre la modalidad de los exámenes de septiembre, punto sobre el que aún existían ciertas discrepancias, que han quedado resueltas con el siguiente acuerdo.

- Los exámenes de septiembre se realizarán en modalidad de convocatoria extraordinaria durante los primeros días del mes.
- Esta convocatoria pertenecerá al curso que termina, como se ha venido realizando tradicionalmente.
- Las condiciones en las que se llevará a cabo la convocatoria extraordinaria de septiembre serán:
 1. Se establecerá un plazo preclusivo para solicitar la concurrencia a la convocatoria de septiembre durante el mes de julio.
 2. Podrá solicitarse la convocatoria extraordinaria de septiembre para un máximo de tres asignaturas.
 3. Para poder incluir una asignatura en la solicitud será necesario haber hecho uso de al menos una de las convocatorias ordinarias durante el curso.
 4. Los estudiantes que, habiendo solicitado el uso de la convocatoria de septiembre, finalmente no se presenten al examen, tendrán la calificación de No Presentado, pero consumirán una convocatoria dentro de las disponibles según el Régimen de Permanencia.

Código Seguro de Verificación	UYJ55VJZIUQZIYHNWZUSBIQLZY	Fecha y Hora	03/10/2016 20:46:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UYJ55VJZIUQZIYHNWZUSBIQLZY	Página	1/2



5. Los estudiantes podrán hacer uso de la convocatoria extraordinaria de septiembre, incluso habiendo consumido las dos convocatorias ordinarias disponibles en el mismo curso académico.
6. En esta convocatoria no existirá segundo llamamiento por ninguna causa.
7. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los Centros dispondrán de diez días para publicar los calendarios de exámenes de septiembre. A la vista de los calendarios, y en caso de coincidencia horaria, los estudiantes dispondrán de un plazo de 2 días para modificar la solicitud.
8. Tras la finalización de la convocatoria de septiembre se abrirá un periodo de regularización de matrícula.

El presente acuerdo entrará en vigor para la convocatoria de septiembre del curso 2016-2017 (septiembre de 2017).

Código Seguro de Verificación	UYJ55VJZIUQZIYHNWZUSBIQLZY	Fecha y Hora	03/10/2016 20:46:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UYJ55VJZIUQZIYHNWZUSBIQLZY	Página	2/2	